



Resolución N° 5896

Exp. 2021-25-3-005576

Montevideo,

30 DIC. 2021

VISTO: Los presentes obrados referidos al nuevo "**Reglamento y Perfil de los Docentes que se desempeñen en los Observatorios Astronómicos**", remitido por la Inspección de Astronomía.

RESULTANDO: Que por Resolución de Consejo N°74 de fecha 6 de noviembre de 2014 (Exp. 3/11946/14), el entonces Consejo de Educación Secundaria, aprobó el Reglamento que rige en la actualidad el funcionamiento y perfil de los Observatorios Astronómicos dependientes de este Subsistema propuesto por la respectiva Inspección y el cual fue comunicado por Circular 3239/14.

CONSIDERANDO: I) Que de fs. 17 a 19 la Inspección de Astronomía eleva una nueva propuesta para su aprobación e informa que: **a)** a la fecha existe la Resolución de Consejo 55/4/14, la que rige el costo horario y la propuesta de horas de observatorio; **b)** según el Reglamento aprobado por Resolución recaída en Exp. 11946/14, citado ut-supra surgen algunas contradicciones en cuando al horario a cumplir allí propuesto y es necesario adaptarlo a nuevos requerimientos y realidades; **c)** la existencia de dos (2) Resoluciones sobre las horas de observatorio y la imprecisión en alguna parte de la redacción, ha ocasionado dificultades que se han subsanado, pero que es necesario corregir para optimizar el funcionamiento de los observatorios Liceales; **d)** en función de lo anterior, se ha reescrito el Reglamento de horas de observatorio, manteniendo el espíritu, pero más organizado, adaptado a las nuevas realidades y en un solo documento para facilitar su cabal cumplimiento. Se sugiere además, que se incorpore a las pautas de elección de manera de evitar errores cuando se eligen/designan horas, así como conocimiento íntegro del documento por parte de todos los actores institucionales;

II) que a tales efectos, la Inspección General Docente adjunta el texto de la RC 55/4/14 (fs. 10 a 11) relacionada al costo horario y a la

carga horaria por observatorio; considerando oportuna y atinada la propuesta, en tanto tal reelaboración ha procurado, sin actuar en desmedro del espíritu de la ley de origen, dar unidad al contenido normativo para optimizar su comprensión y cumplimiento, tanto como adecuarlo a la realidad actual;

III) que en virtud de lo expuesto anteriormente, el Departamento de Concursos Registros y Aspiraciones informa que el texto final del Reglamento de referencia que se adjunta de fs. 17 a 19, contiene los ajustes propios de la asignatura realizados en reunión con la inspección respectiva y sugiere su aprobación.

ATENCIÓN: a lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA. RESUELVE:

1) Dejar sin efecto la Resolución de Consejo N°74 de fecha 6 de noviembre de 2014 recaída en el Exp. 3/11946/14 y consecuentemente derogar la Circular 3239/14.

2) Tomar conocimiento y aprobar el nuevo **"Reglamento y Perfil de los Docentes que se desempeñen en los Observatorios Astronómicos"** propuesto por la Inspección de Astronomía, cuyo texto luce de fs. 17 a 19 de obrados el cual forma parte de la presente Resolución.

Líbrese Circular.

Comuníquese a las Inspección General Docente, a la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza, al Departamento Docente, al Inspector Coordinador de Asignaturas y por su intermedio a la Inspección de Astronomía, al Observatorio Astronómico.

Oportunamente, archívese.



Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria

